


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 8 POLICIA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C., 01 de febrero de 2026

Señor brigadier general
GELVER YECID PEÑA ARAQUE
 Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias
 Manga Calle Real N° 24-03
 Cartagena.

ASUNTO: informe de Supervisión del Contrato No. 72-7-20072-2025

Periódico **O FINAL** _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	Hasta	31/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación GS-2025-046837-DEBOL el señor brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) patrullero JHON JAIDER ARROYO YEPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-056634-DEBOL del 01/07/2025.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicado oficial N°GS-2025-071432-DEBOL 01/08/2025
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090449-DEBOL 01/09/2025
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 31/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090461-DEBOL 01/10/2025
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-095628-DEBOL.01/11/2025
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/11/2025/2025 y el 31/11/2025 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2025-103967-DEBOL. 01/12/2025
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2025 y el 31/12/2025 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2026-027598-DEBO. 01/12/2026


Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	72-7-20072-2025
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL (MGE6) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Contratista	LUIS JOAQUIN TEJEDA ISSA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	\$ 32.521.632
Valor adiciones del contrato	\$16.260.816
Valor total del contrato	\$ 48.782.448
Plazo de ejecución inicial	seis (06) meses y veintiséis (26) días vigencia 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/04/2026
Adiciones	Mediante modificación N° 001 se adiciona el valor de \$16.260.816 vigencia 2026
Modificatorios	No Hay modificatorios
Prorrogas	Mediante modificación N° 001 se modifica el plazo de ejecución del contrato, ampliándose a (3) meses y 13 días más, vigencia 2026
Otros	No hay

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO:		
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3). Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.	SI	
4). Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados, dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.	SI	
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones. 4635756371
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
8). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
10). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
11). Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.	SI	
12). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.	SI	
13). Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se	SI	

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.		
14). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	
15). Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	
16). Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijan las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo.	SI	
17). Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud BOLIVAR, ubicado en la calle 24-03 Barrio Manga en la ciudad de Cartagena de Indias, en caso de apoyar a otros UPRES pertenecientes a BOLIVAR, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	
18). Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo.	SI	
19). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
20). Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
21). Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.	SI	
22). Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar y/o Dirección de Sanidad.	SI	
23). Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.	SI	
25). Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.	SI	
24). Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.	SI	
25). Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud BOLIVAR.	SI	
26). Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la <u>modalidad asistencial</u> , previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de acuerdo con estipulado en la Resolución N° 193 de 14 de mayo de 2024, " Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad ".	SI	
27). Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.	SI	

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>28). Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.</p>	SI	
<p>29). El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.</p>	SI	
<p>30). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p>	SI	
<p>31). Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.</p>	SI	
<p>32). Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.</p>	SI	
<p>33). Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.</p>	SI	
<p>34). Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.</p>	SI	
<p>35). Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.</p>	SI	
<p>36). Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.</p>	SI	
<p>37). En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.</p>	SI	
<p>38). Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.</p>	SI	
<p>39). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.</p>	SI	


Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>40). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.</p>	SI	
<p>41). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la Policía Nacional.</p>	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como médico general en la unidad prestadora de Salud Bolívar, seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales, ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales de acuerdo a la Resolución Número 193 de 14 de mayo de 2024 “por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad” .	SI	macroagenda
Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.	SI	
Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.	SI	
Realizar el control médico adecuado periódico a pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que impliquen riesgo para la salud.	SI	
Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.	SI	
Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la policía nacional.	SI	
Aplicar las estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud.	SI	
Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.	SI	
Realizar la historia clínica individual y familiar de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional, con el fin tener un diagnóstico a su estado de salud.	SI	
Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controle el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios.	SI	
Verificar que los medicamentos enviados por red externa se encuentren dentro del vademécum de la Policía Nacional.	SI	
El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.	SI	
Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 “La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su	SI	

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.</p>		
<p>El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.</p>		SI
<p>En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.</p>		SI
<p>cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 14.5 del 10 de marzo de 2023 “directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.</p>		SI
<p>Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.</p>		SI
<p>Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 14.5 del 10 de marzo de 2023 “directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica.</p>		SI
<p>Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.</p>		SI
<p>Prestar el apoyo técnico de acuerdo a su profesión, idoneidad y conocimiento a la supervisión de contrato.</p>		SI
<p>1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>Ninguna</p>		
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (236) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (74) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>		
<p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>La Policía Nacional realizará los pagos al CONTRATISTA, que se efectuarán entre el 01 y 10 de cada mes, a partir de la carta de inicio de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$4.736.160) M/L, los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo;</p>		

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas							
		Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra				
Valor total del contrato		\$ 48.782.448	100%				
Valor total de las entregas		\$ 37.257.792	76,37				
Valor total facturado		\$ 37.257.792	76,37				
Valor facturado pendiente de pago		\$ 4.736.160	9,70				
Valor pagado		\$ 32.521.632	66,66				
Valor pendiente de entrega		\$ 11.524.656	23,62				
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
012026	\$ 4.736.160	02/02/2026	\$ 4.736.160	012026			

NOTA: En caso de que este presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Patrullero **JHON JAIDER ARROYO YEPEZ**
 Conductor UPRES Bolívar
 Supervisor Contrato No. **72-7-20072-2025**
 Correo electrónico: jaide.arroyo@correo.policia.gov.co
 Celular: 3173116705